

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., tres de diciembre de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: INVERLUNA Y CIA S.A.S. y ALMAGRARIO S.A.
RADICADO: 2018-00331

Teniendo en cuenta que el expediente de la referencia fue remitido a la Superintendencia de Sociedades, para ser incorporado en los procesos de reorganización de las sociedades demandadas, lo que ocurrió mediante auto proferido por dicha entidad el 9 de septiembre de 2021, el que fuera allegado vía correo electrónico el 21 del mismo mes y año, por el despacho se **DISPONE:**

Por secretaría **remítase** vía correo electrónico a la Superintendencia de Sociedades el despacho comisorio No. 012 sin diligenciar, el que fuera allegado a este despacho judicial mediante correo electrónico el 14 de octubre de 2021 por parte del comisionado Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Con Funciones de Garantías y Conocimiento de Melgar – Tolima, para que se incorporado a los referidos trámites. **OFICIESE.**

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28a38d251856dc08edaf27de6f19521a5154c3fd30fbd973e16bb823e22e2c0e

Documento generado en 03/12/2021 10:36:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>